



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

352



BUENOS AIRES, 27 AGO 2013

VISTO el Expediente N° S05:0513456/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 279 de fecha 11 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, destinada a la implementación del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Pago de aportes Personales, Obligaciones patronales y Adicional Conforme Aplicación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial para Tabaco Tipo Virginia de la Provincia de Jujuy".

Que se ha cometido un error material involuntario en la redacción del Artículo 11 de la citada Resolución N° 279/13, ya que no se han establecido correctamente los datos de la cuenta corriente desde la que se ejecutará el subcomponente aprobado en la misma, por lo que resulta necesario sustituir el referido artículo a fin de corregir el texto del mismo, no alterando de esta manera lo sustancial de la citada Resolución N° 279/13.

MAGYP
PROYECTO
29648

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 11 de la Resolución N° 279 de fecha 11 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-200-0000115070-5 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Jujuy, cuyo titular es la CÁMARA DEL TABACO DE JUJUY, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 352

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassi
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
29648

Handwritten initials and marks: "48", "C", and a large flourish.

Handwritten signature of the Secretary of Agriculture, Livestock and Fisheries.